✠

del Dor. Juan Boleatacon me ha sido hecha
relacion que respecto de que el dho Juan de la puente
no puede continuar el exercicio del dho officio el dho
Diego de Castañeda usando de una de las clausulas
de la perpetuidad del dho officio que dispone que
perteneciendo a menor o muger que no le pueda admini-
strar ni exercer tenga facultad de nombrar persona
su curador o tutor para que le sirva por escritura
que otorgo en la villa de Madrid a veinte
y siete de mayo deste año que signada de Juº de Montoya
mi escrivano en el mi consº de la camara a sido pre-
sentada os a nombrado para que en el ynterin
que los dhos menores tienen hedad sirvais el dho
officio suplicome que en su conformidad se a servido
de daros cedula mia para ello o como la mi merced
fuere y yo lo he tenido por bien y por la presente
es mi voluntad que en el ynterin que qualquiera
de los dhos menores tienen hedad o toman estado
vos el dho Juan Boleatacon sirvais usei y exer-
cais el dho officio de Regor de la dha ciudad de Cartagena
en lugar del dho D. Juan Faco con la forma
segun y de la manera y con las mesmas calidades
de rrecogos y preeminencias que el le usa y exercio
y mando al consº Justicia y Regidores Cavalleros
escuderos officiales y hombres buenos de la dha ciudad
que luego que consta mi cedula fueren requeridos
juntos en ayuntamto recivan de vos en persona
el juramto y solemnidad acostumbrados